



RESOLUCION DECANAL N° 387/2009

VISTA:

La Resolución del H. Consejo Directivo N° 123/2009 por la que se aprueba el proyecto denominado Formación para el Fortalecimiento de la Organización y del Trabajo Asociativo,

Y CONSIDERANDO

Que en virtud del mencionado Convenio ingresaron durante noviembre y diciembre fondos a la cuenta de Recursos Propios de la Facultad, los que fueron y serán aplicados a la atención de los gastos que demandan los talleres de formación en oficios, adquisición de destrezas y de cooperativismo, actividades todas previstas en el citado proyecto;

Que el Comité de Organización designado oportunamente por Res. Decanal N° 312/09 ha elevado rendiciones parciales de gastos, encontrándose pendiente aún de rendir un número significativo de comprobantes;

Que dada la escasez de personal administrativo en el Área Económica Financiera se hace imposible rendir en tiempo y forma la totalidad de dichos comprobantes cuyo proyecto se encuentra en ejecución;

Que atento a los fines sociales del presente Convenio y a fin de garantizar el total cumplimiento de los objetivos del proyecto, se hace necesario solicitar incluir en el ejercicio 2010, erogaciones del 2009 exclusivamente relacionadas al mismo, las que serán atendidas con recursos provenientes de dicho convenio;

Que la circular N° 3/2009 de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, prevé esta posibilidad en atención a razones de servicio, mediante resolución expresa de la autoridad de la dependencia;

Por todo ello;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
R E S U E L V E:

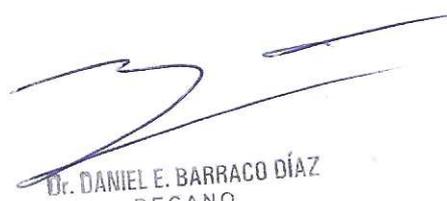
ARTICULO 1°: Autorizar incluir en el Ejercicio 2010 erogaciones del año 2009 efectuadas en el marco del Convenio de Consultoría efectuado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a cargo del Grupo Tupac Amaru de la Central de Trabajadores Argentinos, a fin de garantizar la ejecución normal del proyecto y el cumplimiento de los objetivos generales y actividades de los talleres de formación en oficios, adquisición de destrezas y de cooperativismo.

ARTICULO 2°: Disponer que tales erogaciones sean atendidas con Fondo Universitario en la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (Fuente 16).

ARTICULO 3°:- Comuníquese y archívese.

Córdoba, 11 de diciembre de 2009
am


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa.M.A.F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.